

ACTA SESIÓN N°523

En la ciudad de Santiago, a 16 de mayo de 2014, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Se excusó debidamente de asistir el Consejero y Presidente del Consejo Directivo, don Jorge Jaraquemada Roblero, por lo cual los Consejeros acuerdan que don Alejandro Ferreiro Yazigi ejerza, por esta sesión, las labores de Presidente. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco y el Sr. Rubén Burgos Acuña.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 35 amparos y reclamos. De estos, 9 se consideraron inadmisibles y 14 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán –según sea el caso– 4 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 6 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 286 del Comité de Admisibilidad de 16 de mayo de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12



de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, y el Sr. Leonel Salinas Coordinador de la misma Unidad, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparo C2147-13 presentado por don Juan Carlos Freire Andrade en contra del Ministerio de Salud.
- b) Amparo C100-14 presentado por doña Karol Muñoz en contra de la Municipalidad de San Fernando.
- c) Amparo C126-14 presentado por don Jorge Paredes en contra del Servicio de Salud de Atacama.
- d) Amparo C227-14 presentado por don Armin Castillo Mora en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- e) Amparo C421-14 presentado por don Emilio Becker Orellana en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- f) Amparo C444-14 presentado por don Gastón Pérez Larenas en contra de la Municipalidad de Lebu.
- g) Amparo C470-14 presentado por doña Teresa Ojeda Bórquez en contra de la Corporación Municipal de Castro.



- h) Reclamo C477-14 presentado por doña Rosa Gonzalez López en contra de la Municipalidad de Olmué.
- i) Amparo C525-14 presentado por doña Catalina Anrique Lau en contra del Ministerio de Educación.
- j) Amparo C530-14 presentado por doña Victoria Hernández Pérez en contra de la Policía de Investigaciones.
- k) Amparos C213-14 y C216-13 presentados por don Thomas Purcell Goudie en contra de la Municipalidad de Vitacura.
- l) Amparo C469-14 presentado por Centro de Derechos Ciudadanos e Intereses Públicos en contra de la Municipalidad de Santiago.
- m) Amparo C295-13 presentado por don Víctor Azocar Guzmán en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- n) Amparo C1518-13 presentado por don Marcos Dinamarca Pacheco en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- o) Amparos C2021-13 y C2022-13 presentados por doña Patricia Pozo Alfaro en contra de la Subsecretaría del Interior.
- p) Amparo C553-14 presentado por Cvmark Publicidad en contra de la Municipalidad de Estación Central.
- q) Amparo C1411-13 presentado por don Helmuth Huerta Pastena en contra de Gendarmería de Chile.
- r) Amparo C546-14 presentado por don Alfonso Felipe Valdés Hueche en contra del Servicio de Impuestos Internos.
- s) Amparo C1532-13 presentado por don Jorge Ramírez Araya en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería.



- t) Amparo C245-14 presentado por don Juan Vergara Rodríguez en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago.
- u) Amparo C517-14 presentado por don Manuel Jesús Becerra Miranda en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- v) Amparo C1490-13 presentado por don Patricio del Sante Scroggie y don Hernán de las Heras Marín en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas. (*)(**)
- w) Amparo C1894-13 presentado por doña Pamela Ortiz Herrera en contra de la Presidencia de la República. (*)
- x) Amparo C424-14 presentado por don Rodolfo Bravo Boric en contra del Ministerio de Justicia. (*)
- y) Amparo C1454-13 presentado por Isapre Colmena Golden Cross S.A. en contra de la Superintendencia de Seguridad Social. (*)

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

(*) Se deja constancia que el Presidente del Consejo, Sr. Jorge Jaraquemada Roblero, se incorpora a la deliberación y acuerdo de los casos indicados.

(**) Se deja constancia que el Consejero don Alejandro Ferreiro Yazigi no concurrió a la decisión del caso indicado, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



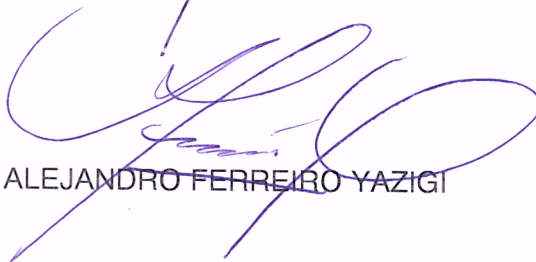
Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



VIVIANNE BLANLOT SOZA



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSE LUIS SANTA MARÍA ZANARTU

